

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 17 DE MARZO 2025, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°05-2025 del lunes 17 de marzo del 2025.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°03-2025 del lunes 24 de febrero del 2025.

2. Revisión y aprobación Acta Sesión Extraordinaria N°04-2025 del jueves 06 de marzo del 2025.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref. 0902/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

2. Oficio Ref. 0903/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

3. Oficio Ref. 0904/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

4. Oficio ADBT-002-2025 de Juan Carlos Quiros Solano, secretario Asociación Belén Taekwondo.

5. Oficio AT-011-02-2025 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica CCDRB.

6. Oficio Ref. 1307/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

7. Oficio Ref. 1306/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

8. Oficio Ref. 1305/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

9. Oficio UA-036-2025 de Dulché Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental Municipalidad de Belén.

10. Oficio ADM-0075-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

11. Oficio ADM-0074-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°05-2025 del lunes 17 de marzo del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°05-2025 del lunes 17 de marzo del 2025.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°03-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 24 de febrero del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°03-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 24 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 06 de marzo del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 06 de marzo del 2025.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 0902/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 19 de febrero del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2025**, celebrada el once de febrero del dos mil veinticinco y ratificada el dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-0012-03-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°02-2025, celebrada el lunes 03 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-004-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de enero del 2025 y que literalmente dice: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Estados

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

Financieros y Opinión de los Auditores Independientes Al 31 de diciembre del 2023 (con cifras correspondientes del 2022) Informe para revisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya. Nada más agradecerle a Fiorella que nos pasó recientemente los informes de la auditoría externa del Comité de Deportes en un formato legible y porque cuando nos lo enviaron, el formato, no permitía una lectura adecuada sin embargo, en el corto tiempo que pudimos tener para revisar brevemente, yo creo que sí vale la pena compañeros y compañeras poder tener una sesión de trabajo para ver los resultados de las auditorías externas de los estados contables del Comité de Deportes, y lo menciono porque si bien mencionan que en gran parte son aceptables, si estipulaba y voy a permitirme leer una parte con respecto al tema de la falta de libros contables de inventarios, la inexistencia de registros auxiliares de inventarios, lo cual impidió o impide, según lo que indica la auditoría, una adecuada gestión y control sobre los bienes de la entidad. Creo yo que sí sería importante, dado que tuvimos muy poquito tiempo para para verlo que podamos tener una sesión para ver todos esos resultados, hay un tema de opinión, salvaguarda, porque no existen esos registros auxiliares o cuentas que no cierran en algún aspecto y lo mencionaban. Repito esto pudimos verlo hasta hace unas que serán dos tres horas y creo yo que lo más responsable, recibiendo una auditoría externa del Comité de Deportes de los estados financieros de un comité que recibe aproximadamente más de 1.000.000 de dólares al año, lo correcto es que el Concejo Municipal nada más no lo hubiera podido, sino que tuviera el chance de poderlo analizar, poder verlo con calma y ver si habría que hacer alguna pregunta adicional a esto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano adelante. Igual que mi compañero Ulises, nosotros solicitamos que nos enviaran el informe AA-0012 del Comité de Deportes en un formato en el que fuera un poco más accesible para la información igual que él yo comparto que es información muy valiosa la que nos están remitiendo de parte d de la auditoría externa que se realizó en el Comité de Deportes y a mí en lo personal me gustaría hacer una sesión de trabajo para poder revisar los informes de la auditoría.

SE ACUERDA TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio REF AA-0012-03-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo, secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

La Licda. Rebeca Venegas Valverde indica que muchos de los hallazgos mencionados fueron subsanados y evidenciados a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén, específicamente en el que se menciona la inexistencia de libros contables de inventarios ya que el funcionario a cargo le indico que si se están llevando tal cual lo solicitaron los informes de Auditoria Externa.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento para que se realicen las subsanaciones correspondientes al plan de acción enviado al Concejo Municipal de Belén y mantener informada a esta Junta Directiva de los avances.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref. 0903/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 19 de febrero del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2025**, celebrada el once de febrero del dos mil veinticinco y ratificada el dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-0014-05-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°02-2025, celebrada el lunes 03 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio SAI-01-2025 de Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipalidad Belén de fecha 18 de diciembre del 2024 y que se adjunta en el presenta articulo el como ANEXO 1 igualmente se adjunta el Plan de Acción Propuesto por la Administración para subsanar lo indicado en el SAI-01-2025 como ANEXO 2:

ANEXO 1

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO INF-AI-09-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ORIGINAL AA-0014-05-02-2025 EN ACTA 02-2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0014-05-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento para que se realicen las subsanaciones correspondientes al plan de acción enviado al Concejo Municipal de Belén y mantener informada a esta Junta Directiva de los avances.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref. 0904/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 19 de febrero del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2025**, celebrada el once de febrero del dos mil veinticinco y ratificada el dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0013-04-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°02-2025, celebrada el lunes 03 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-029-20254 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de enero del 2025 y que literalmente dice: Les adjunto el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2024 para su revisión y discusión en sesión de Junta Directiva del próximo lunes 27 de enero.

Informe de Labores I y II Semestre 2024

Instalaciones Deportivas

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2024. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0013-04-02-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio ADBT-002-2025 de Juan Carlos Quiros Solano, secretario Asociación Belén Taekwondo, de fecha 03 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar su apoyo en la adquisición del equipo de protectores electrónicos Daedo GEN3 para nuestros atletas.

El taekwondo moderno ha evolucionado y hoy en día las competencias se realizan con protectores de tronco y cabeza que funcionan electrónicamente. Estas protecciones se conectan por medio de sensores que envían una señal electromagnética cuánto reciben un impacto, esta señal es decodificada por una antena que por medio de un software interpreta esta señal como un punto válido. La implementación de la tecnología en el taekwondo en los últimos 20 años ha cambiado la forma de entrenar y competir, y debemos adaptarnos. Sería como entrenar fútbol sin balón y cuando llegas a jugar el partido le dan un balón por primera vez.

También estos protectores son herramientas fundamentales para asegurar una práctica adecuada del taekwondo moderno, ayudando a los deportistas a aumentar significativamente la calidad de los entrenamientos y competencias. Además, son esenciales para mejorar la calidad de la formación, permitiendo a nuestros atletas sobresalir en competencias a nivel local, nacional e internacional.

La implementación de estos equipos no solo fortalecería nuestras capacidades deportivas, sino que también fomentaría un ambiente más seguro y competitivo, aumentando el interés y la participación en el taekwondo dentro de nuestro país, ya que seríamos el único comité cantonal que tenga este equipo para entrenamiento, destacando y posicionando al Taekwondo de Belén como pioneros en la implementación de la tecnología para mejorar la metodología del entrenamiento dentro de sus programadas deportivo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

Adicionalmente con la adquisición de este equipo y al ser tan exclusivo abre la oportunidad de prestar otros servicios para generar más ingresos, las clases personalizadas, talleres técnicos de competencia o clínicas de entrenamiento élite podrían ser algunas oportunidades que se generan al contar con este tipo de material.

Entendemos que esta inversión es significativa, pero consideramos que los beneficios para nuestros deportistas y para el desarrollo del taekwondo en Belén serán notables.

Descripción	Cantidad	Costo	Documento de respaldo
Equipo electrónico y accesorios	2 juegos completos para entrenamiento de dos atletas	USD \$9.350.00	Distribuidor para Centroamérica Multiasesoría Alfa 2000 S.A. Tel. (506) 2236 9031 Cotización Petos electrónicos

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de su respuesta. Estaremos disponibles para discutir más a fondo esta propuesta y responder cualquier pregunta que puedan tener.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de incluir esta solicitud en una próxima modificación presupuestaria.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio AT-011-02-2025 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica CCDRB, de fecha 27 de febrero del 2025 y que literalmente dice: Por medio de la presente y en repuesta a la solicitud presentada por el Concejo Municipal en oficio Ref:0404/2025 donde se solicita lo siguiente:

ACTA 13-2024: Artículo 2.

Sin Mantener informado a este Concejo Municipal por sobre la implementación y resultados del convenio Actívate

Indico en estos momentos el estatus del proyecto:

- El año pasado a raíz de diversas situaciones, no se pudo iniciar el proyecto como tal en las fechas establecidas.
- A raíz de esto se debía presentar liquidación presupuestaria e informe técnico al ICODER, además de la solicitud de nuevamente integrar este presupuesto para la ejecución en el año 2025.
- Se presenta la documentación solicitada por el ICODER el día 03 de setiembre 2024, para análisis de las unidades técnica, legal y financiera del ICODER y esperar la resolución.
- A la fecha de la presente según indicaciones del señor Tobías Alonso León Mena, jefe de la Unidad de programas y proyectos del ICODER, el documento presentado ya fue revisado por el área técnica, ya fue revisado por el departamento legal y en estos momentos se está a la espera del dictamen de la unidad financiera contable.
- Esperamos una vez sea emitida la resolución poder realizar los trámites correspondientes ya sea para reintegrar el dinero o bien poder contar con el visto bueno para ejecutar el proyecto a partir de este año 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Notificar este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref. 1307/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de marzo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2025**, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0018-05-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2025, celebrada el lunes 24 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Convenio CCDRB-UNA de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice:

CONVENIO MARCO¹ DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

ORIGINAL EM ARTICUILO 05 DEL ACTA 03/2025 DEL CCDRB

La Regidora Suplente Marita Arguedas, recomienda que en realidad es una excelente noticia recibir esa información. La posibilidad de concretar la firma de un convenio entre el comité cantonal de Deportes y la Universidad Nacional, tiene una serie, de reconocimientos que deben de destacarse. En primer lugar, debemos de identificar que se caracteriza, como en su gestión, tiene un eje transversal humanístico que eso es fundamental. Sin embargo, aparte de ese reconocimiento y de esa fortaleza, la Universidad Nacional es una Universidad pública que nació y tiene su sede, principal de la provincia de Heredia, lo cual es un orgullo para nosotros. Reconocida trayectoria, sólida experiencia en las áreas de investigación, extensión cultural y social, investigación científica, técnica tecnológica. Se caracteriza, entre otras, por sus múltiples acciones en la gestión universitaria de protección social. Es mucho lo que se podría hablar en reconocimiento a la Universidad Nacional, pero analizando la propuesta de este convenio, quiero destacar que la articulación de estas 2 instancias va a ser de gran impacto y de beneficio para el Cantón de Belén y de forma muy particular. Quiero señalar en la parte de recreación donde se hace un desglose de actividades propuestas que se quieren realizar. En poblaciones de gran impacto y de gran beneficio, me refiero a centros, a los Centros infantiles municipales. A la población de preescolar de las 3 escuelas públicas del Cantón de Belén. La población adulta mayor y población con discapacidad, lo cual eso es sumamente positivo, sumamente edificante, con resultados e impactos de gran beneficio para todas esas poblaciones, celebro desde ya, la firma y que se concrete a la menor brevedad esta realidad. Que va a ser de mucho beneficio para Belén.

La Regidora Suplente Francina Quesada, presenta que todos saben que yo trabajo en la Universidad Nacional. Es un orgullo para mí realmente tener la oportunidad de conocer la Universidad desde hace 14 años y todo su sistema. Todos sabemos que la Escuela del deporte, ciencias del deporte es la única que hay

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

en todo el país, la única reconocida incluso a nivel internacional. Creo que eso le da a este convenio, un refuerzo porque no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, la Universidad Nacional, como lo dijo Marita, tiene extensión, investigación y tiene la parte académica. Ustedes ya vieron la extensión en acción porque traen el grupo de danzas poéticas acá, pero hay muchísimos grupos, incluso también en deporte que podríamos traer y hacer intercambios y giras que creo que serían de gran ayuda. Igual la admisión de la Universidad Nacional es única, es equitativa, solidaria y creo que desde este convenio también podríamos crear chicos deportistas con visión humanista que van a entrar a la Universidad con mucha más facilidad porque el convenio va a ser que puedan prepararse de una mejor forma y también nosotros en la Universidad Nacional trabajamos mucho, la equidad en cuanto a la discapacidad y creo que también ahí la Universidad puede apoyar al Comité de Deportes, para incluir a toda esta población. Y darles un tratamiento educativo humanístico, sensitivo de una mejor forma, así que yo estoy emocionada y creo que es una excelente idea.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que verás que este convenio se da y le voy a contar que estoy muy feliz porque también el CECUDI se va a beneficiar. Estamos trabajando en este momento con buscar que los niños del CECUDI tengan por don Martín, Vicerrector para que se tenga el programa de Margarita Esquivel, el programa de música y el programa de movimiento humano en lo del Cecudi yo le deseado me hizo mucha gracia porque este vínculo nadie se lo había propuesto y yo le dije, vea Martín, hay una preocupación muy grande. Somos personas resolviendo situaciones de niño a nivel emocional. Una realidad socioeconómica de las personas que tienen beca del Pani y de IMAS y ahora que la Municipalidad le está dando son personas que no tienen la capacidad de poder llevar la oportunidad o la herramienta a que tengan estas posibilidades a estos niños, pronto les estaremos subiendo ya que vamos a proponer, pero me llena de una emoción y me da ilusión que va a ser el primer convenio que se dé con los CECUDI. El primer convenio que niños de verdad con una necesidad socioeconómica, vayan a tener oportunidades que la mamá nunca, porque ahí está en operación arroz y frijoles y aquí estamos transformando la vida de esos niños, dándole a las herramientas al futuro. Y creo que la Universidad Nacional, coincido con todos dijeron y sobre todo, don Martín vino a querer decir con esta Municipalidad vamos a trabajar y hemos buscado el cómo y tenemos una oferta enorme de proyectos, pero para mí una necesidad prioritaria es la atención a la niñez. Porque el futuro nuestro, un resentimiento de un niño son aquellas heridas y enfermedades, de los adultos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, señala que el convenio, yo creo que está muy claro, yo le pido compañera Presidenta que lo hagamos en ADA para que vaya más rápido a la Comisión de Gobierno y poderlo sacar lo más pronto posible, de ahí porque tiempo que perdemos tiempo que nos va a costar después. Doña Zeneida si es don Martín Parada, él fue mi profesor de microeconomía, un gran amigo en la Universidad, también para lo que necesiten, yo también puedo contactar con él y ayudarles en lo que ustedes necesiten.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, habla que felicitar a la Alcaldía por traer todos esos convenios que van a beneficiar tanto a toda la población del Cantón de Belén. Realmente no cabe ni la menor duda que se está trabajando para que esto sea una realidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que me uno a la alegría por el convenio que se está trabajando nada más para efectos de la Comisión de Gobierno y Administración. Es una Comisión donde tenemos bastantes temas muy importantes pendientes, nada más hacer el llamado a que lo podamos ver, el tema de primero un tiempo, primero en derecho, porque también ahí está el Reglamento de vivienda municipal que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

ya tiene los aportes, genial sí que tenemos ya los aportes del Asesor Legal y tenemos que hacer un trabajo en la Comisión para poder implementar esas observaciones, de mejora.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0018-05-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref. 1306/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de marzo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2025**, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el once de marzo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0017-04-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2025, celebrada el lunes 24 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 0629/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.06-2025, celebrada el veintiocho de enero del dos mil veinticinco y ratificada el cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 29. Se conoce Moción para rendir homenaje a la memoria del joven Luis Ramírez.

PROponentes: Lourdes Villalobos Morera, Zeneida Chaves Fernández, Gilberth González González, Teresita Venegas Murillo. **Apoiada por:** Ana Jency Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

1. Que el joven Luis Ramírez, fallecido el 8 de junio de 2024, se destacó por su activa colaboración con los niños, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad del cantón de Belén, dejando un legado de solidaridad y compromiso con nuestra comunidad.
2. Que el Skate Park ubicado en La Asunción de Belén es un espacio de recreación y desarrollo impulsado por la colaboración de skaters del cantón, quienes trabajaron arduamente junto a Luis Ramírez para hacerlo realidad.
3. Que es fundamental reconocer y preservar la memoria de quienes, como Luis Ramírez, han contribuido significativamente al desarrollo de iniciativas que promueven el deporte, la unión comunitaria y la transformación de vidas a través de sus prácticas y valores.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Administración Municipal para que, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, proceda a diseñar, elaborar e instalar una placa conmemorativa en honor al joven Luis Ramírez, reconociendo su valioso aporte a la comunidad belemita. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración si a bien lo tienen coordinar con la comunidad de Belén y los skates del cantón, así como con la población vulnerable que Luis Ramírez ayudó a transformar a través de su ejemplo y compromiso, para organizar un evento especial en su memoria. **TERCERO:** Invitar a familiares, amigos, líderes comunitarios y vecinos de Belén a un evento de homenaje póstumo en el Skate Park de La Asunción, que incluya la develación de la placa conmemorativa y actividades que resalten su legado y el impacto positivo de su colaboración. **CUARTO:** Analizar la posibilidad que la placa sea colocada en un lugar visible dentro del Skate Park de La Asunción, con una inscripción que refleje su memoria y el agradecimiento por su contribución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal para que, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, proceda a diseñar, elaborar e instalar una placa conmemorativa en honor al joven Luis Ramírez, reconociendo su valioso aporte a la comunidad belemita. **TERCERO:** Solicitar a la administración si a bien lo tienen coordinar con la comunidad de Belén y los skates del cantón, así como con la población vulnerable que Luis Ramírez ayudó a transformar a través de su ejemplo y compromiso, para organizar un evento especial en su memoria. **CUARTO:** Invitar a familiares, amigos, líderes comunitarios y vecinos de Belén a un evento de homenaje póstumo en el Skate Park de La Asunción, que incluya la develación de la placa conmemorativa y actividades que resalten su legado y el impacto positivo de su colaboración. **QUINTO:** Analizar la posibilidad que la placa sea colocada en un lugar visible dentro del Skate Park de La Asunción, con una inscripción que refleje su memoria y el agradecimiento por su contribución.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que coordine lo correspondiente con la Alcaldía para realizar dicho reconocimiento. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido REF AA-0017-04-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo correspondiente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref. 1305/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de marzo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.13-2025**, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el once de marzo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0016-03-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

ORIGINAL ARTICULO 03 DE SESION ORDINARIA 03/2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén fueron enviadas con sus respectivas evidencias y su plan de acción en el oficio AA-0014-03-02-2025 para su debida información y seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0016-03-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio UA-036-2025 de Dulché Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental Municipalidad de Belén, de fecha 14 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Requerimos que se realice un cambio en el Acuerdo N° REF AA-0113-14-16-2024 enviado el 20 de agosto del 2024, donde se autorizó el diseño y construcción de muros verdes en la fachada sur del Polideportivo, ya que se estará diseñando un mural pintado y muros verdes. El diseño será trabajado y validado con ustedes, con el fin de que tenga una idea de deporte, recreación y ambiente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

Asimismo, éste ya no se realizará a través del Proyecto de Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU), sino en colaboración con la Organización Green Wolf, empresas privadas y presupuesto de la Unidad Ambiental para los muros verdes. Agradezco su atención a la presente y quedo atenta a sus consideraciones.

C CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental Municipalidad de Belén para el diseño y construcción de muros verdes y mural pintado en la fachada sur del Polideportivo.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio ADM-0075-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 14 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Adjunto modificación presupuestaria I-2025 para su revisión y aprobación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN									
Modificación presupuestaria 1 2025									
14/3/2025									
Costo	Código	Meta	Código Contraloría	Gasto	AUMENTA	DISMINUYE	Justificación	Origen	
02.09.04	01.04.06	204-01	01.04.06	Servicios generales	€27 000 000,00		Para contratación de emergencia de seguridad y vigilancia de nuevo edificio del CCDR .	90% del 3%	
02.09.04	02.04.01	204-01	02.04.01	Herramientas e instrumentos	€1 000 000,00		Para compra de herramientas para Mantenimiento de instalaciones.	90% del 3%	
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		€28 000 000,00	Disminuye de otras construcciones adiciones y mejoras por emergencia de adquisición de nuevo edificio y se requiere la contratación de oficiales de seguridad y compra de herramientas para mantenimiento de instalaciones.	90% del 3%	
					€28 000 000,00	€28 000 000,00			

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la Modificación Interna I-2025 por un monto de €28.000.000.00 (veintiocho millones de colones). **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine de urgencia una reunión con la Alcaldesa de Belén, Sra. Zeneida Chaves Fernandez para definir los detalles del traslado de la propiedad adquirida por la Municipalidad de Belén para ampliación del Polideportivo de Belen.

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio ADM-0074-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 14 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Les adjunto cartel para la contratación de seguridad de la nueva propiedad para su revisión.

2025LD-000001-0005700001

CONTRATACIÓN DE URGENCIA PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE NUEVA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRB POR UN PERÍODO CONTRACTUAL DE 1 AÑO PRORROGABLES POR TRES AÑOS ADICIONALES PRESUPUESTO ASIGNADO MENSUAL €2.762.000,00 TOTAL ANUAL €33.144.000.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

Para consultas y aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma Sicop. Para alguna información adicional puede contactarse con la Licda. Rebeca Venegas Valverde al teléfono 2100-2069 extensión 102 o para más información adicional comunicarse con la La Proveeduría institucional al Tel.: 2100-2069 ext. 103.

1. CONDICIONES GENERALES

Se requiere contratar los servicios de seguridad y vigilancia física 24/7 del edificio ubicado en la nueva propiedad adquirida por a Municipalidad de Belén para administración del Comité cantonal de deportes y recreación de Belén.

El objeto contractual es lograr el máximo de eficiencia en la seguridad y vigilancia física para el proceso de Seguridad Institucional y Protección de Activos resguardados en el edificio.

La presente es una contratación de emergencia basada en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su Reglamento el cual indica de manera literal:

Artículo 66- Contrataciones de Urgencia

“Cuando la administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente.

Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.

La administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos 3 oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podría realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de ésta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue.

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará el segundo mejor calificado.

Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el artículo 125 inciso r) de esta ley.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

En la contratación de urgencia no procederá recurso ni refrendo alguno.”

Este concurso tiene como objetivo contratar, mediante un procedimiento especial por urgencia, los servicios de una empresa con experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica suficiente para brindar seguridad a la nueva propiedad adquirida por la Municipalidad de Belén y administrada por el CCDRB.

La seguridad de este inmueble debe garantizar el cumplimiento de los contratos vigentes con los arrendatarios, quienes incluyen en su pago mensual los servicios de mantenimiento y seguridad 24/7. Además, la empresa que anteriormente prestaba este servicio finalizó su contrato el 15 de marzo a las 12:00 a. m., por lo que el CCDRB debe asegurar la continuidad del mismo, manteniendo altos estándares de calidad y eficiencia por un período de un año, con posibilidad de prórroga por hasta tres años adicionales. Dado el carácter integral y la complejidad del servicio, resulta conveniente para la institución y los usuarios optar por la contratación de una sola partida, lo que permitirá mantener y mejorar la calidad del servicio a través de un seguimiento continuo, permanente y eficiente.

1.2. Vigencia de la oferta:

La vigencia mínima de la oferta será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. En caso necesario, antes de la expiración de la validez de la oferta original, el oferente podrá extender el plazo de vigencia de la oferta.

1.3. Duración del Servicio:

El periodo de esta contratación será por 1 año prorrogable en lapsos iguales hasta por 3 años más.

Ante cualquier situación de emergencia nacional declarada por el Gobierno de la República el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá recurrir a la suspensión y modificación contractual amparado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD PARA EL OFERENTE 2.1. Condiciones de admisibilidad:

1. El oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública, en la que se indique que la empresa oferente tiene más de cinco (5) años de encontrarse inscrita ante dicho Ministerio como una empresa de Seguridad y Vigilancia.

2. El oferente deberá presentar un mínimo de tres (3) cartas de referencia de empresas o instituciones a las cuales les ha prestado o les está prestando el servicio de Seguridad y Vigilancia, con un mínimo de anterioridad de cinco (5) años.

3. El oferente deberá adjuntar declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales que, en condición de patrono, la legislación vigente en Costa Rica le exige.

4. El oferente deberá presentar documentación vigente o que está en trámite de renovación, de que es empresa PYME.

5. El oferente deberá presentar copia de la licencia inicial que lo faculta como empresa para brindar los servicios de seguridad privada física.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

6. Además de tener asegurados a los oficiales dispuestos para brindar el servicio en el Comité de deportes de Belén, deberá garantizar a sus colaboradores al menos, el pago del salario mínimo de Ley.

3. CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1- Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente pliego de condiciones debe ser efectuada por escrito e incorporado a la plataforma SICOP, ante el Área de Seguridad Ciudadana e Institucional Comité de deportes de Belén, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

1.2- La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del presente pliego de condiciones, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente mediante los medios de comunicación existentes en Costa Rica. (Plataforma SICOP).

2. PRESENTACION DE LA OFERTA

2.1- La oferta debe presentarse únicamente vía SICOP.

No se permiten ofertas conjuntas.

3. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

3.1- La propuesta deberá contener declaración jurada de no estar, el o la oferente, inhibidos para contratar con la Administración, según prohibiciones establecidas en la legislación vigente Ley General de Contratación Pública.

3.2- También deberá presentar una certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de que se encuentra al día, en calidad de trabajador independiente.

4. CODICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

4.1- El servicio solicitado iniciara a partir de la orden de inicio.

4.2- El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado, contar con el curso básico de Seguridad privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada.

4.3- Los agentes del servicio de seguridad propuestos por el oferente deberán cumplir de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados N°8395, con los siguientes requisitos:

4.3.1- Ser mayor de 18 años y costarricense en el ejercicio pleno de sus derechos o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación correspondiente.

4.3.2- Haber concluido el Segundo Ciclo de la enseñanza General Básica, lo cual debe demostrarse por medio de copia del respectivo título.

4.3.3- Presentar constancia de que carece de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen y en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.

4.3.4- Haber aprobado el curso básico de instrucción.

4.3.5- Aprobar el respectivo examen psicológico emitido por un profesional incorporado al Colegio Profesional de Costa Rica que demuestre su idoneidad para el manejo de armas.

4.3.6- Contar con una experiencia mínima de 12 meses en el servicio activo.

4.3.7- Contar con permiso al día para portar armas, otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual deberá demostrarse por medio de copia certificada del indicado permiso.

4.3.8- Deberán estar registrados en la Dirección de Servicio Privado de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, debiendo portar el respectivo carné de identificación vigente y aportar copia del mismo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

4.4- Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan deberán contar al menos, con el equipo siguiente:

4.4.1 Preferiblemente pistola 9x19 mm con dos cargadores con sus respectivas recargas.

4.4.2 Cartuchera y cinturón porta municiones, porta esposas, porta radio, porta bastón.

4.4.3 Vara policial (PR 24) o bastón policial.

4.4.4 Un par de esposas con su llave de aseguramiento

4.4.5 Un foco, resistente al agua y a los golpes, que sea recargable mediante toma eléctrica de 110 voltios o con sus respectivas baterías y repuestos.

4.4.6 Un cilindro de gas en spray pimienta, para defensa personal.

4.4.7 Radio de comunicación con frecuencia a la base de la empresa contratada.

4.4.8 Chaleco Balístico con placas nivel III-A, cuya vigencia de garantía sea igual o superior al plazo de la presente contratación (4 años).

4.5- De conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad del adjudicatario que se propongan deberán portar uniforme en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que deberá estar definido en la oferta.

4.6- Los oferentes deberán presentar fotocopia certificada de la respectiva licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública conforme al efecto lo dispone la citada Ley General de Policía.

4.7- Si en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, se llegara a determinar que los agentes de seguridad privada del contratista que prestan servicio bajo este contrato no cuentan con la debida autorización por parte de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, se aplicarán las sanciones establecidas por la Ley General de Contratación Pública, así como las que en particular establece La ley de Seguridad Privados y la Ley General de Armas y Explosivos. En ese caso los agentes no podrán ejercer sus funciones en el puesto nocturno respectivo y deberán ser reemplazados en forma inmediata.

4.8- No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos puestos, aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos o actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Pública o a quien se le hay vencido o revocado el carné de portación de armas.

4.9- Todo oferente sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este pliego de condiciones, por la Ley General de Policía N°7410 publicado en el diario oficial La Gaceta N°103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto ejecutivo N°23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta N°05 del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos N°7530, publicada en el diario oficial La Gaceta N°159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta N°5 del 7 de enero del 2000, por el Reglamento a la Ley General de armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo N°25120-SP, publicado en el diario oficio La Gaceta N°112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privada N°8395, publicada en el diario oficial La Gaceta N°235 del 05 de diciembre del 2003.

4.10- El personal que realizará el servicio debe ser físicamente apto para el puesto y su personal debe corresponder a la función que desempeña, para lo cual el adjudicatario presentará la debida certificación psicológica para cada agente de seguridad privada que prestará los servicios.

4.12- Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

4.13- El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y solo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la gerencia de la empresa o su representante, con base en un

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por el Área de Seguridad Ciudadana e Institucional de la Comité de deportes de Belén y por el fiscalizador del contrato. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas en este pliego de condiciones para el personal fijo. El adjudicatario deberá suministrar copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.

4.14- Las armas que utilizaran los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al fiscalizador de contrato, indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros y no podrá ser retirada para su reparación u otro, sin ser previamente sustituida y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo, deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de seguridad Pública vigente.

4.15- Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo o cumplir con otra jornada laboral continua igual o superior a la que finalizó para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.

5. METODOLOGIA O PLAN DE TRABAJO

5.1 La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

5.1.1 Rol de servicio y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al fiscalizador del contrato.

5.1.2 Número de agentes por turno.

5.1.3 Registro y bitácoras que llevará en cada puesto.

5.1.4 Modelos de reportes a la Institución, los cuales deberán ser suministrados una vez al mes, dentro de los cinco (5) primeros días del mes

5.1.5 Control y evaluación del servicio prestado.

5.1.6 Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.

5.1.7 Modo de comunicación, celulares, contactos, grupos de trabajo tipo WhatsApp o de otra tecnología más eficiente que existiera en el mercado, responsables del servicio y seguimiento del servicio brindado.

6.- VIGENCIA DE LA OFERTA

6.1 El plazo de vigencia de la oferta, será de al menos sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

7.- PRECIO

La cotización que se presente en términos diferentes a los aquí anotados será excluida.

7.1. El precio cotizado debe ser libre de todo tipo de impuestos.

7.2. El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública.

7.3. El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, de acuerdo a la Ley General de Contratación Pública.

7.4 El oferente de la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, con especial atención a la regulación en cuanto a indicar la estructura del precio (mano de obra, gastos administrativos, insumos y utilidad).

8.- FORMA DE PAGO

8.1 En forma mensual, por mes vencido. Asimismo, el contratista iniciara su gestión de cobro con la presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, en sus tres

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

formatos (un PDF y dos XML), además de “subir” dichos archivos al expediente electrónico que al efecto se lleva en la plataforma SICOP

9.- SANCIONES POR ATRASO

9.1. Si existiera atraso de acuerdo al plazo indicado en el pliego de condiciones y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante al Área de Seguridad Ciudadana e Institucional del Comité de deportes de Belén, según lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, la multa por cada día hábil de atraso será de 1. % (uno) del total adjudicado.

9.2. Para los efectos de este aparte, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al adjudicado, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante al Área de Seguridad Ciudadana e Institucional de la Comité de deportes de Belén, dentro del impostergable plazo de ocho (08) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados.

9.3. Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total adjudicado se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento para este último caso.

9.4. Si el contratista se niega a cancelar los montos correspondientes por concepto de la aplicación de esta cláusula, EL Comité de deportes podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, hasta la finalización del contrato. El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición.

10- DEL ADJUDICATARIO

Una vez firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

10.1 El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la norma que rige la materia de Contratación Pública, así como a las medidas de seguridad del Comité de deportes de Belén.

10.2 El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento.

10.3 De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Servicios de Seguridad privados N°8395, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 235 del 05 de diciembre del 2003, los servicios de seguridad privada solo podrán suministrarse previa autorización de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de seguridad Publica, además, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 17 de dicha ley.

10.4 El contratista deberá llevar un estricto control de los bienes (edificio y equipo) que está bajo su custodia y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravió y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que este es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado.

10.5 El contratista responderá por el riesgo de trabajo así de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o con motivo del servicio contratado de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el contratista para tales fines.

10.6 El contratista quedará obligado a asumir las obligaciones referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Comité de deportes de Belén y aquel, no existirá relación laboral alguna. Asimismo, deberá adjuntar certificación de que, como patrono se encuentra al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social, así como Póliza de Riesgos del Trabajo, las cuales deberán ser presentadas ante el Comité de deportes de Belén., dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes

10.7 El contratista deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión durante la ronda nocturna, aquí pactada, lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.

10.8 El contratista contara con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, periodos de descanso diario, incluida los tiempos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

de alimentación sean estos: café, almuerzo, cena entre otros, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones, el contratista tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones para el personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese periodo de tiempo.

10.9 La empresa contratada será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes a instalaciones públicas, técnicas del servicio al cliente, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita el mejoramiento de la calidad del servicio, acreditaciones que deberán ser presentadas ante la administración general del CCDR Belén, cada vez que se ingresé un nuevo funcionario a la operación...

11. FISCALIZACION DEL CONTRATO

La administración general será la encargada de fiscalizar el contrato y su servicio

12.- ELEGIBILIDAD

12.1 La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones y especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Todo bajo lo que se establece en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

13.- PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

13.1 El plazo de adjudicación de esta licitación será de hasta diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, o un plazo mayor, en caso de ser necesario.

14.- Garantías

14.2 Garantía de cumplimiento

14.2.1 Monto \$1,068,000.00.

14.2.2 La garantía de cumplimiento deberá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, con una vigencia **no menor a setenta (60) días hábiles**, posteriores a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de esta contratación.

14.2.3 De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá conforme a lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como a ejecutar la garantía de participación conforme a lo regulado sobre el particular en Ley General de Contratación Pública y su respectivo Reglamento.

14.3.- Devolución de las garantías

14.3.1. La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción, según informe de los usuarios directos del Comité de deportes de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

15. Multas

Si existiera por parte de la empresa prestataria del servicio defectos en la calidad del servicio contratado, en todo o en parte, el Comité de deportes procederá de la siguiente manera:

15.1 Cualesquiera de los defectos en materia de retraso de personal en su respectivo puesto, ausencia o abandono de la jornada de un oficial de seguridad, oficiales que no se encuentren en sus respectivos puestos, incumplimiento del contratista del perfil de los agentes de seguridad y otros que en su momento el fiscalizador del contrato localice, serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada por el fiscalizador del contrato, durante el mes natural correspondiente.

15.2 Otro tipo de fallas o defectos en el servicio, tales como daños a equipo y material, pérdida de bienes del Comité de deportes de Belén, daños a propiedades de terceros, incumplimiento del contratista con las obligaciones indicadas en el presente pliego de condiciones, serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente. Incluye también en este tipo de defecto, la facultad del Comité de deportes para suspender definitivamente los servicios de la empresa contratada.

15.3 Serán sancionados con penalización equivalente al 1% del valor del contrato mensual por cada falta verificada por el fiscalizador del contrato, durante el mes natural correspondiente, por los incumplimientos que se indican a continuación:

a- Por falta de uniforme completo acorde a las normas de higiene establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.

b- Por la estadía de periódicos, revistas, libros, radios comerciales, equipo para escuchar o grabar música, videos, entrevistas o similares y objetos que distraigan su labor de seguridad y vigilancia.

c- Falta de respeto de los agentes hacia los funcionarios o usuarios.

d- Por incumplimiento del perfil exigido al personal de seguridad y vigilancia.

e- Ausencia de la elaboración de actas e informes en los casos de hurtos, robos, pérdidas, sustracción y desaparición de los bienes de la institución.

f- Cuando los agentes se distraigan en conversaciones, permitan visitas personales o las estadías de personas ajenas al servicio, en los puestos y en las casetas de seguridad.

g- Cuando utilicen bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas que distorsionen la calidad del servicio.

h- Por falta del libro de actas para novedades, eventualidades o cualquier otro libro necesario para el buen desempeño de la seguridad del puesto, donde se anotan o transcriben los hechos más relevantes del servicio y a falta de llevar los respectivos datos que se deben llevar en el mismo.

i- Por falta de portar el carné del permiso de armas y el carné respectivo extendido por el Ministerio de Seguridad Pública que faculta al oficial de seguridad a ejercer el puesto.

k- Por falta de portación de arma de fuego o arma no letal paralizadora por el agente en óptimas condiciones de funcionamiento y con la munición necesaria o por falta de inscripción de la misma en la Dirección respectiva del Ministerio de Seguridad Pública.

l- Por falta de equipo de radio comunicación especial para seguridad y frecuencia de radio por 24 horas todo el año, por parte de alguno de los agentes. Los mismos deben contar con la vigencia de la licencia de operación y ubicación céntricas en la zona de cobertura.

m- Por carecer, alguno de los agentes, de cinturón especial, esposas, porta foco, porta municiones, cartucheras, impermeables en caso de que lo amerite, linterna especial para su puesto (foco bastón) en los ítems donde lo solicito el pliego de condiciones.

n- Atraso en el pago de póliza de riesgos de trabajo que cubre el personal.

o- Falta de supervisión por parte de la contratista en diversas jornadas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

p- Falta de reporte por escrito de cualquiera anomalía que suceda durante la prestación del servicio en un plazo no mayor de veinticuatro horas de ocurrida la situación particular que se constituya en novedad o asunto eventual que afecte el servicio o la institución.

q- Por falta de cooperación con el fiscalizador del contrato o la administración en la ejecución de las recomendaciones en materia de seguridad, levantamiento de informes, actas, manuales e instrucciones o similares.

r- Por cada ausencia del guarda a su trabajo, llegada tardía o sustitución del personal en forma inoportuna.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los puestos la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora correspondiente

a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición o un revolver calibre 38 en caso de fuerza mayor.

b) Una vara PR24 O BLACK JACK

c) Un par de esposas.

d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia.

e) Un radio de comunicación con la empresa.

f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta bastón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.

g) Una capa impermeable.

h) Equipo para realizar marcas.

i) Chaleco Balístico.

Además, debe responder por los bienes que el Comité cantonal de deportes y recreación de Belén suministre, como llaves del puesto o cualquier otro equipo o implemento asignado.

El servicio del oficial de seguridad será profesional, previniendo e impidiendo situaciones de riesgo contra los funcionarios, usuarios, activos o instalaciones.

Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio, revisando las puertas de las diferentes oficinas de las que se compone el inmueble, verificando el cierre bodegas donde existan, apagando las luces que no sean necesarias, revisando los servicios sanitarios, tomas de agua, anotando las novedades que se observen y efectuando las marcas de los relojes de ronda según lo establecido en las normas de seguridad.

CAPITULO III

SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Precio 80%

Metodología de cálculo => $(pm / PO) * 80$, donde pm= precio menor,

PO = precio ofertado

Empresa PYME 5%

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma:

1. Se otorgará un 5% a las empresas patentadas en el cantón y
2. Se otorgará un 3% a empresas patentadas fuera del cantón.

Experiencia 5%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2025
LUNES 17 DE MARZO DE 2025

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma:

1. Un 5% a las empresas cuya licencia inicial como empresa que ofrece los servicios de seguridad privada, sean mayores a 15 años y un día.
2. Un 3% a las empresas cuya licencia inicial como empresa que ofrece los servicios de seguridad privada, sean mayores a los 5 años y un día, y menores a los 15 años y
3. 0% a las empresas cuya licencia inicial como empresa que ofrece los servicios de seguridad privada, sean menores a los 5 años.

Cartas de referencia 5%

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma:

1. Un 5% a las empresas que presenten más de tres (3) cartas de referencia de empresas o instituciones a las cuales les ha prestado o está prestando el servicio.
2. Un 3% a las empresas que presenten tres (3) cartas de referencia de empresas o instituciones a las cuales les ha prestado o está prestando el servicio y
3. 0% a las empresas que presenten menos de tres (3) cartas de referencia de empresas o instituciones a las cuales les ha prestado o está prestando el servicio.

Certificación notarial del punto 4.4 5%

El porcentaje se otorgará de la siguiente forma:

1. Un 5% a las empresas que presenten certificación notarial de cumplir con todos los puntos establecidos en el apartado 4.4 del punto 4 “CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO”
2. Un 0% a las empresas que **NO** presenten certificación notarial de cumplir con todos los puntos establecidos en el apartado 4.4 del punto 4 “CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO”.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES FINALES

El contrato no genera ninguna relación de tipo patronal entre el Comité de deportes y el contratista, por lo que el contratista debe comprometerse a mantenerse al día con todos aspectos que la legislación en dicha materia dicte.

Cualquier condición no prevista en el presente pliego de condiciones, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables, así como a las disposiciones técnicas relacionadas con los bienes objeto de la presente contratación.

Los oferentes que participen sin haberse registrado en la plataforma “SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO”, denominada con las siglas SICOP y participe en el presente pliego de condiciones, lo harán bajo su riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se llegare a realizar al pliego de condiciones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Cartel de Licitación denominado: 2025LD-000001-0005700001 CONTRATACIÓN DE URGENCIA PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE NUEVA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRB POR UN PERÍODO CONTRACTUAL DE 1 AÑO PRORROGABLES POR TRES AÑOS ADICIONALES PRESUPUESTO ASIGNADO MENSUAL €2.762.000,00 TOTAL ANUAL

